

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A-GERENTE DE ROCHE, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (ROSAM).

1. Antecedentes

ROCHE, Sociedad Anónima Municipal (en adelante ROSAM), se constituyó por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Conil de la Frontera de 3 de diciembre de 1962, siendo propietario del 100% de la empresa y, conforme a sus estatutos, su objeto social es el siguiente:

A) En lo urbanístico o edificatorio

A1) La promoción y gestión de urbanizaciones, con independencia del sistema que se adopte, para la elaboración y ejecución del planeamiento urbanístico, actuando por sí o para terceros, en cualquier lugar del término municipal, incluso ejerciendo la figura del agente urbanizador.

A2) La adquisición, promoción, construcción o rehabilitación de edificios para uso residencial, industrial, comercial o terciario, en régimen de venta o alquiler. Los de uso residencial serán preferentemente de vivienda protegida.

A3) La promoción y gestión de cooperativas de viviendas.

A4) La realización de obras de infraestructura en Conil de la Frontera, previa firma de convenios con el Ayuntamiento que regulen el alcance de las obligaciones de las partes.

A5) Cualquier otro relacionado con el urbanismo o la edificación y que sea de interés que la Sociedad intervenga en el mismo.

B) En la gestión de la ciudad, mediante encomiendas o encargos de gestión municipales.

B1) La promoción, construcción y/o explotación de aparcamientos.

B2) La gestión de la zona azul (Ordenación y Regulación de Aparcamientos).

B3) La gestión del abastecimiento, saneamiento y depuración del agua en el municipio.

B4) La gestión del transporte público urbano.

B5) La gestión de estaciones de autobuses.

B6) La gestión de la recogida de residuos sólidos urbanos.

B7) La gestión de la dependencia.

B8) La gestión de edificios de viviendas de propiedad municipal.

C) En lo patrimonial

C1) La gestión de bienes propiedad de la empresa, o del Ayuntamiento mediante encomienda.

C2) La gestión de los pinares de Roche, propiedad de la empresa, e incluso la de los productos que genere su tratamiento silvícola, lo que deberá de hacerse con el máximo respeto al medio ambiente, lo que debe presidir siempre la actuación de la empresa.

D) En lo registral

D1) La llevanza del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Conil de la Frontera.

D2) La llevanza del Registro Público del Patrimonio Municipal de Suelo.

D3) La llevanza de cualquier otro registro municipal que pudiera serle encomendado por el Ayuntamiento.

E) En lo social

Lucha contra la exclusión social en Conil de la Frontera, que la canalizará a través de la Fundación Conil Solidario de la que es fundadora.

Conforme al artículo 25 y siguientes de los Estatutos, (...) *la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, podrá designar un/una Director/a-Gerente cuyo nombramiento habrá de recaer en persona especialmente capacitada, titulada superior y con acreditada idoneidad para el cargo (...)*

2. Objeto de la Convocatoria

Proveer la contratación, con carácter laboral, del Director/a-Gerente de ROSAM.

Su retribución será de 45.000,00 Euros anuales brutos por todos los conceptos y en 14 pagas.

La incorporación de la persona seleccionada para cubrir el puesto será el 2 de Abril de 2018.

3. Publicidad del proceso de selección

Todas las comunicaciones se harán públicas en el tablón de anuncios existente en las oficinas de ROSAM y en su página web, pudiéndose también publicitar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Conil de la Frontera. Asimismo, se podrán también comunicar a quienes participen en el concurso en las direcciones de correo electrónico que faciliten.

El anuncio del concurso se publicará también en un diario de difusión provincial.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de ROSAM, sita en Av. Dolores Ibarruri, 2 D de Conil de la Frontera.

El plazo será de 20 días naturales, computables desde las 9.00 horas del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria de selección en un periódico de difusión provincial y hasta las 14:00 horas del último día que, si es sábado o festivo, será el siguiente día laborable.

Las solicitudes, que deberán adjuntar un curriculum vitae y una dirección de correo electrónico, se acompañarán de copias de los documentos oficiales, acreditativos de los méritos que se hagan constar en aquel. En todo caso, los méritos o servicios a tener en cuenta se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Todos los documentos acreditativos de méritos habrán de presentarse en el plazo antes señalado. En consecuencia, los no aportados en plazo no serán valorados en ningún caso por el tribunal evaluador. De otra parte, la instancia y la documentación que se acompañe con el currículo deberán venir traducidas de forma oficial al español, siendo causa de inadmisión de los mismos el venir redactados en cualquier otra lengua distinta.

5. Requisitos

Para la admisión al proceso de selección, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea.
- Ser mayor de edad y menor de 65 años.
- Haber obtenido un grado universitario, o titulación equivalente.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sufrido separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el desempeño de funciones públicas.
- No haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna empresa o sociedad privada.

6. Tribunal evaluador

El tribunal evaluador estará integrado por cinco miembros del Consejo

de Administración de ROSAM, nombrados por éste.

El presidente del tribunal será el presidente de la sociedad y en su defecto el vicepresidente.

La secretaria del Consejo de Administración será quien dará fe y levantará acta de las actuaciones, deliberaciones y acuerdos tomados.

El tribunal podrá ser asistido por personal técnico que podrá participar en las deliberaciones sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

En todo lo demás, el Tribunal de Selección ajustará su actuación a lo prevenido en la Ley 39/2015, para el funcionamiento de los órganos colegiados y demás normas que le puedan resultar de aplicación.

7. Lista de admisión y exclusión de aspirantes.

En el plazo de diez días tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el tribunal aprobará la lista provisional de admitidas/os, concediendo un plazo de 10 días para subsanaciones, tras lo que se aprobarán definitivamente las listas de admisión y exclusión de aspirantes.

8. Sistema de selección.

El procedimiento de selección consta de dos fases:

8.1 Fase primera: Examen del curriculum vitae del/de la aspirante en el que se valorarán los méritos que se resumen en el baremo del anexo y se señalan a continuación:

8.1.1 Titulación (Puntuación máxima: 1 punto)

Es imprescindible disponer de un grado universitario, o titulación equivalente, por lo que se excluirá a quienes no dispongan de él, si bien se valorarán, con un único punto, solo los grados siguientes, o sus equivalentes: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Civil, Arquitectura, Edificación, Derecho, Administración y Dirección de Empresas o Económicas.

8.1.2 Formación (Puntuación máxima: 2 puntos)

Por formación impartida o recibida en cursos y seminarios, congresos

y jornadas siempre **que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar**, que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, como colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas:

Menos de 15 horas de duración (o sin especificación de horas): 0,02 puntos.

De 15 a 39 horas de duración: 0,05 puntos.

De 40 a 69 horas de duración: 0,10 puntos.

De 70 a 99 horas de duración: 0,15 puntos.

De 100 a 199 horas de duración: 0,30 puntos.

De 200 horas en adelante: 0.50 puntos.

8.1.3 Experiencia profesional (Puntuación máxima: 6 puntos)

Por cada mes completo, o fracción superior a 15 días, de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, empresas públicas o privadas **en sector y puesto igual o similar** al que se opta, **o en puesto de técnico**, que deberán ser suficientemente acreditados y discrecionalmente aceptados por el Tribunal evaluador. Puntuación: 0,10 puntos por mes.

A los efectos de las presentes bases por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de relación funcionarial, contrato laboral o prestación profesional de manera continuada, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

No obstante, se ponderará la puntuación obtenida en este apartado, de la siguiente manera:

- Si los servicios prestados han sido como:
 - Gerente: 100%.
 - Técnico: 80%.

- Respecto a los sectores en los que se haya servido, se ponderará en función de que se puedan encajar en el objeto social de ROSAM, desarrollado en el punto 1 de estas bases, de la manera siguiente:
 - A) En lo urbanístico o edificatorio: 100 %*
 - B) En la gestión de la ciudad: 80%*
 - C) En lo patrimonial: 60%*
 - D) En lo registral: 60%*
 - E) En lo social: 60%*

Y de manera general, de la siguiente forma:

F) En cualquier otro sector 60%

Al finalizar esta fase se harán públicos los resultados, pasando a la siguiente fase quienes hayan superado al menos el 50% de la puntuación máxima total en la fase de concurso.

Fase segunda: Será una entrevista que tendrá lugar dentro del plazo mínimo de 48 horas y máximo de 25 días, desde la publicación de la lista anuncio de los aspirantes seleccionados en la primera fase, y en el lugar, fecha y hora que se dirá en los anuncios. Los/las aspirantes serán convocadas/os para la segunda fase en llamamiento único siendo excluidas/os del proceso selectivo quienes no comparezcan.

La entrevista tratará sobre las responsabilidades y funciones propias del puesto de trabajo.

La puntuación máxima de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será de 9 puntos, siendo necesario para superarla, haber obtenido, como mínimo, 5 puntos.

9. Resultado del proceso de selección y propuesta.

La puntuación final de las/los candidatas/os será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de valoración de méritos y la entrevista.

En el caso de empate, prevalecerá quien haya obtenido mejor puntuación en la entrevista.

La lista definitiva de la selección se publicará de la forma ya dicha.

Concluido el proceso selectivo la/el candidata/o que quede en primer lugar deberá acreditar, mediante la presentación de la documentación original, o compulsada, los méritos alegados, para lo que tendrá un plazo de tres días, quedando excluida/o de no hacerlo adecuadamente, pidiendo el Tribunal a la siguiente persona clasificada que cumpla este mismo trámite, tras lo que elevará al Consejo de Administración la propuesta oportuna a los efectos procedentes.

ANEXO

BAREMO DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DEL/DE LA DIRECTOR/A- GERENTE DE ROSAM

		Puntos			
1	Formación (Maximo 1 punto)				
	Grado universitario (imprescindible)	0			
	Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, Ingeniería Civil , Arquitectura, Edificación, Derecho, ADE o Económicas	1			
2	Otra formación (Máximo 2 puntos)				
	Cursos	Puntos Ud.			
	De menos de 15 horas	0,02			
	De 15 a 39 horas	0,05			
	De 40 a 69 horas	0,10			
	De 70 a 99 horas	0,15			
	De 100 a 199 horas	0,30			
	De 200 en adelante	0,50			
			Baremación (%)		
3	Experiencia (Máximo 6 puntos)	Puntos Mes	Idoneidad	Gerente	Técnico
	En lo urbanístico o edificatorio	0,1	100	100	80
	En la gestión de la ciudad	0,1	80	100	80
	En lo patrimonial	0,1	60	100	80
	En lo registral	0,1	60	100	80
	En lo social	0,1	60	100	80
	En gestión de empresas	0,1	60	100	80
4	Entrevista (9 puntos)				